LA ONCE: EMPOBRECIMIENTO ECONÓMICO Y SOCIAL

PROPUESTAS PARA RECUPERAR SU CARÁCTER SOCIAL Y UTILIDAD PÚBLICA

Organización. Federación de servicios a la Ciudadanía de Cantabria. ONCE

Dirección Postal. C/ Sta Clara nº 5, 1ª planta
Tfno. 942367943
Fax. 942314844
e-mail .cantabria@fsc.ccoo.es

servicios a la ciudadanía

1.- Propuestas para devolver a la ONCE su carácter social y utilidad pública.

Con base en los argumentos y datos que se desgranarán en los apartados siguientes, la organización firmante del presente informe, considera imprescindible que los poderes Públicos, en general, y esta Comunidad Autónoma en particular, tomen conciencia de la desviación de la función social de la ONCE, de su gestión desprofesionalizada y del riesgo de perder su histórica utilidad pública. Y que consecuentemente se promuevan iniciativas políticas, tendentes a asumir su propia responsabilidad, como Administración Autonómica, reclamar la atención del Congreso de los Diputados y la intervención del Gobierno de España y de la Ministra de Sanidad y Política Social, como Presidenta del Consejo de Protectorado de la ONCE, a fin de que se apliquen medidas legales y políticas correctoras, entre las que nos permitimos apuntar y proponer las siguientes:

Primera: Modificar el RD 358/1991, por el que se reordena la Organización Nacional de Ciegos Españoles ONCE, de forma que: las normas electorales de la entidad sean aprobadas por el Ministerio tutelador oídos los Consejos General y de Protectorado, así como las organizaciones políticas y sindicales representativas de la Entidad; las citadas normas electorales aseguren la libre concurrencia e igualdad de oportunidades de las candidaturas participantes; el voto por correo se regule por la LOREG; los salarios de directivos sean públicos y referenciados, en cuanto a su cuantía, con la Administración Pública; la afiliación a la ONCE tenga asegurada la integración laboral mediante el acceso a la venta de los productos de juego-ONCE, y los sindicatos tengan presencia de derecho en el Consejo General. En cualquier caso, con el tiempo necesario, sería preciso revisar la estructuración del poder representativo institucional y hacer los ajustes legales convenientes.

Segunda: Vincular de forma más explícita, en el Acuerdo General entre la Administración General del Estado y la ONCE, que se suscribe a partir de 1999 y se deberá renovar a finales de 2011, la concesión administrativa de la explotación de productos de juego y la obtención de subvenciones públicas al cumplimiento de la misión social de la Entidad, desde indicadores tales como: la integración laboral de las personas afiliadas a la Entidad; la compensación por la eventual menor productividad, derivada de la deficiente adaptación a las necesidades productivas, de las personas ciegas o deficientes visuales contratadas; el número de quioscos o puestos de venta a cubierto existentes para protección de la salud de su personal vendedor

discapacitado; la evolución del porcentaje de mujeres con discapacidad contratadas, respecto al de hombres o la evolución del grado de discapacidad medio de las personas de plantilla, en vez de la disminución de endeudamiento como en la actualidad. Y, respecto de Fundación ONCE, este Acuerdo debería concretar que el programa de creación de empleo para personas con discapacidad debe contabilizar empleo neto y contratos de duración superior al año, pues la contabilización es por contrato, independientemente de su duración, lo que da unos datos de generación de empleo totalmente distorsionados.

Tercera: Revisar y/o formalizar convenios de colaboración entre esta Comunidad Autónoma y la ONCE, de forma que esta Entidad de interés público y la Administración Autonómica, oídos los agentes sociales, revisen o establezcan acuerdos de colaboración, homologables entre ambas instituciones para atención a personas afiliadas a la ONCE, en materias tales como: los recursos especializados para el apoyo a las personas ciegas en toda su etapa educativa, incluida la preescolar; el apoyo especializado a las personas de edad calificadas como dependientes, tanto en los centros de día, como en residencias o asistencia domiciliaria; la mejora de la accesibilidad de los entornos físicos, de los servicios comunitarios de la Administración Autonómica y de las tecnologías de la información y comunicación, y el régimen de utilización del patrimonio inmobiliario, propiedad de la ONCE, por parte de las Administraciones, autonómica y local, a favor de la comunidad. Convenios en que la ONCE debe de aportar su especialización y recursos en la atención de personas con discapacidad visual.

Cuarta: Constituir en la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad del Congreso de los Diputados y sus homólogas de los parlamentos autonómicos, un Grupo de Trabajo específico para el seguimiento de los convenios y acuerdos suscritos por la Administración respectiva con la ONCE y su Fundación y con el CERMI, así como de la eficiencia de los recursos públicos asignados a estas Entidades, en el cumplimiento de sus fines sociales institucionales, en la que se convoque a los agentes sociales.

2.- **El contexto legal y social de la Institución.**

Los setenta y dos años de historia de la ONCE, con una evolución democrática tardía a través del RD 1041/1981 y una evolución económica muy positiva a partir de 1984, la convierten en una institución social de interés público. Pues, aunque en la atención especializada a las personas con discapacidad visual severa es complementaria respecto de las Administraciones Públicas, lo cierto es que cualquier persona ciega o deficiente visual, fuera de la órbita de la ONCE carece de servicios especializados y de oportunidades de integración social, a través de la educación, formación y empleo.

Los dirigentes de la ONCE han propiciado y obtenido reformas legales (RD 358/1991, modificado por los RD 1200/1999 y 1359/2005), tendentes a reforzar el carácter asociativo y privativo a partir del despegue económico de 1984, sustentado en una profunda reforma del tradicional cupón pro-ciegos, a la par de haber conseguido, a través de la Fundación ONCE y mediante alianzas con las principales organizaciones de la discapacidad, materializadas en la conformación del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad CERMI, constituir un "lobby", reconocido como agente social por las Administraciones Públicas y los partidos políticos.

Igualmente han conseguido, mediante las sucesivas reformas legales, que la tutela del Estado ejercida a través de un Consejo de Protectorado presidido por la titular del Ministerio de Sanidad y Política Social, tras la reforma legal de 1999, haya pasado a ser un órgano "paritario", que ejerce su función de control público de forma eminentemente burocrática.

Por tanto, en opinión de la organización firmante, es tiempo de que la sociedad, a través de los poderes públicos (representativos y ejecutivos), revise objetivamente la gestión realizada por los dirigentes de la ONCE a lo largo de los últimos veinticinco años de poder económico y autonomía de gestión, establezca con claridad y datos cual es la situación actual, recupere la función tutelar sobre la ONCE y concrete las reformas, legales o políticas, que deben aplicarse, para evitar su empobrecimiento paulatino, económico y social y recuperar la misión institucional de la ONCE, desde los principios de: interés público, gestión profesionalizada, ánimo no lucrativo y carácter social.

3.- **La gestión económica y comercial.**

Tras el espectacular despegue económico del año 1984, vinculado a la reforma comercial del tradicional Cupón Pro-Ciegos, los recursos económicos, derivados de la venta de productos de juego, gestionados por la Dirección de la ONCE, una vez descontados los premios, salarios y cargas sociales de su personal, han superado los 6000 millones de euros (sin deflactar con el IPC). Además de los 720 millones de euros, del fondo social de una Caja de Pensiones interna, que sirvieron para la adquisición de empresas y medios de comunicación, a finales de los años 80 y principios de los 90, conformando posteriormente la actual Corporación Empresarial ONCE (CEOSA).

Estos ingentes recursos económicos han servido para costear los servicios sociales de unas 60000 personas, ciegas y deficientes visuales, afiliadas a la Entidad. Pero también sirvieron para "taponar" la sangría económica de las pérdidas de CEOSA, como consecuencia de una gestión política de sus recursos, aportando anualmente unos 24 millones de euros. Hasta que el Acuerdo General entre la Administración General del Estado y la ONCE, firmado a principios de 1999, obligó a los directivos de la Entidad a terminar progresivamente con estos trasvases económicos y a redimensionar CEOSA para disminuir el endeudamiento, con la venta de las empresas constructoras, que eran las que mayor volumen de negocio y beneficios aportaban.

Directivos que no han demostrado especial profesionalidad en la gestión del excedente económico social manejado, aunque sus remuneraciones hayan estado y estén en niveles más próximos a las corporaciones privadas que a la Administración Pública. Como lo demuestra el fuerte endeudamiento que ha tenido que adquirir a partir del año 1999 (ver anexo 1), para costear la integración de su personal en la Seguridad Social, desde la Caja de Pensiones interna, al haberse gastado su fondo social en las aventuras empresariales citadas con anterioridad.

Pero tampoco han mostrado especial destreza en la gestión comercial, a pesar de la especial protección dentro del mercado del juego. Particularmente a partir de que este, a finales de los años 90, adquiere madurez, requiere de mayor profesionalidad y destreza en la obtención de segmentos de mercado y micro mercados, para mantener la competitividad.

Consecuencia de esa falta de profesionalidad y destreza es que, los datos de la ONCE respecto de las ventas de sus productos de juego en los últimos años son particularmente malos, perdiendo constantemente ventas y cuota

de mercado, a pesar del constante crecimiento del sector y del resto de operadores, tanto públicos como privados (ver anexo 2), sin que se haya producido el cese de los responsables. Siendo palmarias cifras tales como:

- Mientras el mercado del juego, en el periodo 1999 a 2008, ha crecido un 36,61%, las ventas de la ONCE han descendido en 189 millones de euros (un -8,25% de las mismas). Cifras que se han agudizado en 2009, con un descenso de 119 millones respecto del año anterior y el primer trimestre de 2010 arroja pérdidas de 78 millones de euros.
- Mientras el juego público, representado por Loterías y Apuestas del Estado LAE y ONCE, ha crecido, en el periodo 1999/2009, igualmente en un 31,18%, en el mismo periodo, la cuota de la ONCE en este mercado ha descendido en 8,68 puntos porcentuales (desde el 25,49% hasta el 16,81%).

- Mientras la ONCE ha ido adquiriendo mayor flexibilidad en el diseño de sus productos de juego Cupón y sacando al mercado otros nuevos (juegos activos y loterías instantáneas), dentro de una política comercial errática, han continuado cayendo sus ventas, tanto en cifras absolutas como porcentuales.

La muy deficiente gestión comercial y de marketing, cuya responsabilidad recaería directamente en los directivos de la Entidad, se trata de ocultar tras la responsabilización del personal vendedor del deterioro de ventas y de pérdida de competitividad, desatando una política empresarial de constante presión sobre este personal para que incrementen las ventas, que muestra indicios de producir riesgos psicosociales.

Ante estos reiterados fracasos comerciales, la Dirección ha optado por crear una "red física complementaria" a la del personal vendedor con discapacidad, consistente en que 18000 nuevos puntos de venta (gasolineras, estancos y quioscos de prensa) hayan comenzado a vender también productos-ONCE, a partir del pasado día 1 de mayo. Red física complementaria que constituye un cambio cualitativo, sin precedentes en la historia de la ONCE, al desvincular la venta de productos de la generación de empleo para personas ciegas y con discapacidad en general, pudiendo transformarla en una Entidad "con ánimo de lucro", erosionar gravemente la economía del personal vendedor discapacitado, que puede ver mermadas sus ventas, y acentuar aún más las dificultades de inserción laboral de las personas ciegas mediante la venta de productos-ONCE. Por lo que esta nueva etapa comercial de la ONCE precisa de un seguimiento más próximo y

permanente por parte de los Poderes Públicos, so pena de pervertirse aún más la finalidad institucional.

Pero, también estos directivos han mostrado escasa sensibilidad social, al haber determinado en julio del año pasado, a partir de una Instrucción de la Dirección General de la Entidad (ver anexo 3), que se vayan suprimiendo los quioscos tradicionales de la ONCE, por considerarlos una "carga económica", sin valorar su utilidad social a la hora de servir de protección y mejora de las condiciones de trabajo para unos 10000 vendedores y vendedoras (el 50% de la plantilla) con discapacidad que ejercen la venta, total o parcialmente, en los mismos.

4.- **La gestión de la misión social.**

Una de las funciones básicas de la ONCE, por su propia razón de ser institucional, es la de promover la integración social de las personas ciegas y deficientes afiliadas a la Entidad, a partir de favorecer su educación, formación profesional y empleo (Artículo 2 del RD 358/1991 y Artículo 6 de los Estatutos de la Entidad, ORDEN TAS/2533/2006). Y durante años ha venido prestando servicios de rehabilitación visual a personas de baja visión, aunque no estuvieran afiliadas a la Entidad.

Pues bien, en lo que respecta al apoyo en la fase educativa, la ONCE ha transformado en los últimos diez años su forma de intervención respecto de las personas receptoras de su atención especializada, potenciando formalmente el apoyo en la educación integrada en el Sistema Educativo General y cerrando, en la práctica, los colegios específicos de ciegos que provenían del modelo tradicional. Si bien, esta transformación del modelo no ha venido acompañada de mayores recursos, materiales y humanos, por lo que sería preciso una auditoria independiente del Ministerio de Educación sobre los efectos de esta transformación en la calidad de la educación de los niños y niñas ciegas y deficientes visuales.

En cuanto a la formación profesional de su afiliación, para favorecer su integración laboral en el mercado de trabajo ordinario, más allá de la venta del Cupón Pro-Ciegos, el fracaso ha sido evidente. Pues, en los tres lustros de bonanza económica, no se ha conseguido incrementar, significativamente, el empleo de las personas ciegas, más allá de los mandos intermedios y directivos, ubicados en la Fundación ONCE y CEOSA. Afirmación que, muy excepcionalmente, ha reconocido la propia Dirección de la ONCE, por lo que también precisaría de una auditoria independiente y objetiva, para constatar esta realidad y sus causas.

Y, si el fracaso en las áreas educativas, formativas y de empleo ordinario, abocan a una mayor dependencia de la venta de productos de juego, por las personas ciegas o deficientes visuales, para conseguir su integración laboral y subsiguiente integración social, la Dirección de la ONCE, en los últimos diez años (período 1999/2008) ha reducido la plantilla de vendedores y vendedoras ciegas y deficientes visuales (ver anexo 4) en 4188 personas (un -28,80%), al considerar que el perfil de estas personas y sus déficit de movilidad, las hacen menos productivas, que es la tesis que se ha impuesto entre la Dirección, como consecuencia de su falta de aciertos comerciales, en la gestión de los productos de juego.

La política empresarial restrictiva en la contratación de personas con discapacidad visual, aboca a centenares de personas ciegas o deficientes visuales, afiliadas a la ONCE, a ser dependientes de sus familias, a tener economías próximas a la exclusión social y, en definitiva, a ver quebradas sus expectativas vitales y sus derechos humanos, retornando a una situación peor a la de principios del siglo pasado.

Pero, a mayor abundamiento, dentro de esta política antisocial, exacerbada tras la pérdida de ventas y de recursos económicos, en los últimos tres años se ha dado un paso cualitativo más, iniciando un masivo cierre de centros en todo el territorio estatal (ver anexo 5), que ha afectado a 54 centros, dejando sin presencia institucional provincias enteras como Soria, Zamora, Ávila o Teruel. Desde argumentos puramente económicos, relacionados con la pérdida de utilidades de estos centros, por el uso de terminales electrónicos por parte del personal vendedor, ignorándose deliberadamente la función principal de la ONCE, cual es: la prestación de servicios sociales a las personas ciegas, la cooperación interinstitucional con las Administraciones para la supresión de barreras físicas y sociales y la mentalización social.

Esta política está liberando un importante patrimonio inmobiliario (medio centenar de locales y edificios) que se está enajenando progresivamente, con el consiguiente empobrecimiento patrimonial y económico futuro. Pues, además, la Dirección de la ONCE ha iniciado una política de negociación con las Administraciones Locales, para trasladar sus instalaciones a suelo público, concedido durante décadas, a fin de liberar patrimonio propio y hacerlo líquido. Lo que supone "de facto" un traspaso de costes económicos, por la prestación de servicios sociales encomendados por la ley a la ONCE, hacia las Administraciones Públicas. Trasvase que se produce también al denegarse, en los últimos meses, la prestación de rehabilitación visual a personas de baja visión no afiliadas a la ONCE, que no encuentran atención alternativa en la Seguridad Social o Servicios Sociales autonómicos.

5.- **La gestión de la solidaridad con otras discapacidades.**

A partir del acuerdo del Consejo de Ministros, de septiembre de 1987, en que la ONCE asumía la contratación de miles de trabajadores y trabajadoras con discapacidad distinta a la visual, en un contexto de fuerte crecimiento comercial de la Entidad. En el año 1988 se constituyó la Fundación ONCE para la Cooperación e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, dotada económicamente con un 3% de las ventas de productos de juego ONCE y de las subvenciones de programas finalistas con las Administraciones Públicas, que ha servido de motor para el agrupamiento de las organizaciones de la discapacidad, presentes en su Patronato, y la constitución del CERMI a mediados de los años 90.

Esta Fundación ha recibido de la ONCE, para el cumplimiento de sus fines (supresión de barreras, empleo y mentalización social) unos 1100 millones de euros (sin deflactar con el IPC) desde su creación. Habiéndose constituido una corporación empresarial de centros especiales de empleo, denominada FUNDOSA, que emplea a 7152 personas, de las que 3961 tienen la calificación de discapacidad (ver anexo 6).

Esta corporación empresarial de centros especiales de empleo, así como otros muchos dependientes fundamentalmente de las organizaciones de la discapacidad presentes en el CERMI, reciben fuertes cantidades de recursos públicos: el 50% del Salario Mínimo Interprofesional por persona contratada para mantenimiento de empleo (últimamente este porcentaje se ha incrementado hasta el 75% con el argumento de evitar la pérdida de empleo por la crisis), la bonificación del 100% de las cuotas de Seguridad Social, subvenciones para equilibrar balances o para adaptación de puestos de trabajo, etc. Por lo que su competitividad en los sectores económicos en los que operan es especialmente privilegiada, si tenemos en cuenta los costes unitarios para la producción de los bienes o servicios. Máxime cuando las condiciones laborales en estos centros son manifiestamente mejorables, debido a la baja sindicalización y la psicología conformista interiorizada por la persona con discapacidad, debido a los mensajes permanentes que recibe de su entorno familiar y social sobre su vulnerabilidad.

La organización firmante del presente informe entiende que la protección del empleo de las personas con discapacidad está plenamente justificada,

dadas las dificultades de inserción laboral del colectivo, lo que no impide, bien al contrario, que los Poderes Públicos: fiscalicen y verifiquen la eficiencia de las subvenciones concedidas, reclamen la profesionalidad de los gestores de estos centros especiales y la razonabilidad de sus emolumentos, teniendo en cuenta que son instituciones, organizaciones y actividades económicas consideradas legalmente "sin ánimo de lucro".

6.- **Articulación del poder institucional y representativo.**

A partir del RD 1041/1981 en que se democratizó la ONCE, el órgano de gobierno institucional, en términos "formales", es el Consejo General de la Entidad, que designa a los directivos. El mandato de dicho órgano es de cuatro años y en las elecciones participan agrupaciones electorales, constituidas al efecto. Si bien, desde el primer momento, se constituyeron asociaciones civiles que promueven las agrupaciones electorales y que mantienen un funcionamiento estable.

En aquellos años (principios de los años 80) también se comenzó a democratizar las relaciones laborales, constituyéndose sindicatos corporativos de empresa, junto a los confederales CCOO y UGT, que iniciaron la defensa de los derechos del personal asalariado.

Antes de las segundas elecciones democráticas institucionales celebradas en abril de 1986, el sindicato corporativo Unión de Trabajadores de la ONCE (en siglas UTO), que era una de las organizaciones internas más estructuradas, junto a las organizaciones políticas internas progresistas, propiciaron la constitución de la asociación Unidad Progresista (en siglas UP). Estableciéndose, a partir del mismo momento fundacional, un "hermanamiento" entre la asociación y el sindicato, que se acentuó más, si cabe, tras la muerte del presidente de la ONCE y de UP, Antonio Vicente Mosquete, en junio de 1987, momento en que el Secretario General del sindicato UTO, Mario Loreto Sanz, se hizo con la presidencia de la asociación, manteniendo hasta la actualidad una gran influencia en su sindicato.

En pocos años, UP y su sindicato "hermano" UTO se hicieron con el poder institucional "real" y socio-laboral en la ONCE, de forma que, en las Elecciones a Consejos Territoriales y General de 1989, la primera obtuvo las 15 vocalías del órgano central y el sindicato UTO obtuvo 9 de los 12 vocales del Comité Intercentros. Representatividad hegemónica que se ha mantenido desde entonces, a lo largo de 21 años, con muy pequeñas variaciones.

CCOO, UGT y otros sindicatos de la Entidad denunciaron las elecciones sindicales citadas, aduciendo grave vicio por la connivencia entre la Dirección de la ONCE como empresa y su sindicato UTO, siendo declaradas nulas por sentencia del Juzgado de lo Social de Madrid, de fecha 9 de mayo de 1990, y ratificada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en sentencia de 22 de junio de 1992 (ver anexo 7), quedando constancia en las mismas la actuación de los directivos a favor de UTO y en disfavor de los restantes sindicatos. Tras la sentencia de instancia, en noviembre de 1992, el sindicato UTO se asoció a UGT, para evitar su ilegalización y contar con el respaldo social de unas siglas confederales.

A partir de esta hegemonía política y sindical, la maquinaria de poder terminó con los procesos selectivos para acceder a mandos intermedios y para el propio acceso al empleo en la ONCE, accediéndose a los mismos discrecionalmente, por la confianza política o sindical, y por la "consanguinidad o afinidad" con los dirigentes, políticos y sindicales, creándose una cultura de promoción profesional basada en estos patrones y no en la capacidad de las personas. Cultura de gestión institucional y empresarial discrecional que produjo las decisiones erróneas que se han enumerado en los apartados precedentes, pero que se mantenía, sin hacer crisis, en la medida que la gran competitividad comercial de la ONCE, derivada de un mercado de juego inmaduro y en permanente crecimiento, permitía importantes incrementos de ventas anuales y, por tanto, flujos económicos espectaculares.

La madurez del mercado del juego, los mayores requerimientos de profesionalidad en la gestión de las empresas que operan en el mismo y la fuerte desprofesionalización de la estructura de gestión en la ONCE, explican la situación de deterioro actual de una institución social modélica y de interés público, víctima de una verdadera enfermedad social. Por lo que los gestores de la ONCE y su sindicato, que continúan actuando "mancomunadamente" en los procesos electorales para mantener el poder (ver anexo 8), para afrontar el importante endeudamiento, la gran servidumbre política y sindical interna, la desprofesionalización, la falta de acierto comercial y, en definitiva, la falta de flujos económicos para afrontar todas las obligaciones, han optado por: reducir centros y vender sus locales; quitar los quioscos y condenar al personal vendedor a trabajar a la intemperie; trasvasar paulatinamente los servicios sociales, educativos y la integración laboral de las personas ciegas a las administraciones; presionar al personal no vendedor para que acepte acuerdos económicos de extinción de su vínculo laboral con la ONCE; reducir hasta el SMI el salario base del personal vendedor de nuevo ingreso; no contratar a personas

ciegas pues consideran que no reúnen el perfil de venta agresiva implantada en los últimos años, y acusar con todos los medios institucionales a su alcance, a las organizaciones que ponemos en evidencia esta grave situación, de "pretender destruir la ONCE".

Santander 12 de mayo de 2010

Firmado

Mateo Rodriguez Andrea	José Antonio Ferrero
Secretario General FSC-CCOO	Delegado de CCOO en la ONCE

Federación de servicios a la Ciudadanía de Cantabria. ONCE

Dirección Postal. C/ Sta Clara nº 5, 1ª planta
Tfno. 942367943
Fax. 942314844
e-mail .cantabria@fsc.ccoo.es